

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR,
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
-2 JUL 2019
OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
- 3 JUN 2019
RECIBIDO

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2018 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE RECIBIR A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, EN EL AÑO 2019

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC	\$ _____
ANOT. POR	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____
	

SANTIAGO, 8 DE MARZO DE 2019

DECRETO EXENTO N° 504/

VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley N° 19.553 modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618; el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N° 19.553; el Decreto Exento N° 2.855, del 28 de Diciembre de 2017, que fijó los objetivos de Gestión de la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2018; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto Exento N° 2.855 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 28 de diciembre de 2017, se fijaron los objetivos de gestión para la Subsecretaría del Interior para el año 2018, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N° 19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo.

DISTRIBUCION:
Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
Gabinete Subsecretario del Interior
Ministerio de Hacienda
Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Departamento de Estrategia y Control de Gestión
Oficina de Partes y Archivo.




OF DE PARTES DIPRES
03.06.2019 10:50

01470/2018

187R

17307114

3) Que de conformidad con el citado Reglamento es obligación del Ministro del ramo, enviar a través de la Secretaría Técnica al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, la evaluación inicial del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones de su dependencia o con las cuales se relaciona, conjuntamente con los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.

4) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo la cual podrá ser complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y los de expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo. En tanto, el grado de cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

6) Que los informes relativos al grado de cumplimiento de cada Objetivo de Gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en el siguiente Certificado:

Institución	Nº Certificado
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	14214

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1º: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2018, del Servicio que a continuación se señala es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	92,50%



ARTÍCULO 2º: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde a los respectivos Servicios durante el año 2019, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	7,6%



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



[Handwritten signature]

ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



[Handwritten signature]

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA



[Handwritten signature]

GONZALO BLUMEL MAC-IVER
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]